

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 15, - 1

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 21 JUN 2011
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, de 14.09.85., Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, de 09.01.86; N° 18.591, de 03.01.87; N° 18.768, de 29.12.88; N° 18.970, de 10.03.90. y N° 19.606, de 14.04.99;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Solicitud de 30 de Mayo de 2011, presentada por la empresa "EBCOSUR S.A.", Rut. N° 76.525.290-4;
8. El Informe del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda; y
9. El Ord. N° 062, de 15.06.2011, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;

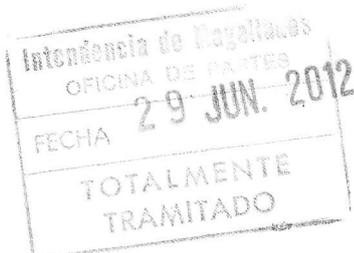
CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

REPRESENTADO

Oficio N°.....2004.....

14 JUL. 2011



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN 22 JUN. 2011	
JURÍDICA	09 MAYO 2012
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RESUELVO :

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa "**EBCOSUR S.A.**", Rut. N° 76.525.290-3, representada legalmente por don Oscar Martínez Cabellos, ambos con domicilio en calle Oscar Viel N° 656, ciudad y comuna de Porvenir, provincia Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar es la de Edificación, urbanización, obras civiles e industriales.
3. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, de 1985 y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la la empresa "**EBCOSUR S.A.**", Rut. N° 76.525.290-3, representada legalmente por don Oscar Martínez Cabellos, ambos con domicilio en Oscar Viel N° 656, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, de una superficie aproximada de mil doscientos treinta metros cuadrados, y que deslinda:

NORTE : Pedro Cossio, en cincuenta metros;

SUR : Antonio Martic, en cincuenta metros;

ESTE : Suc. Iglesias Mansilla, en veinticuatro coma sesenta metros; y

OESTE : calle Oscar Viel, en veinticuatro coma sesenta metros.
5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.

6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Empresa ECOBSUR S.A.
- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Gobernador Prov. Tierra del Fuego
- Sr. Tesorero Regional
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps